



**Subdirección General de Administración**

Oficio No. SGA/0842/10/2025

**Asunto: Suficiencia presupuestal plurianual**

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2025.

**MTRO. ERICK MORGADO RODRÍGUEZ**

**ABOGADO GENERAL DEL INSTITUTO FONACOT**

**P R E S E N T E**

Hago referencia a la solicitud con oficio número AG/001/10/2025 de la Oficina General a su cargo, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, le envío la autorización (original anexo) de la Directora General del Instituto FONACOT, para gestionar la contratación del servicio plurianual que se indica:

PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)					
				Rango	2025	2026	2027	Total	
33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2027	Mín.	1,200,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	17,200,000.00	
				Máx.	3,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	43,000,000.00	
<b>Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT</b>					Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 m.n.				

Cabe aclarar que la presente modifica a la suficiencia presupuestal plurianual comunicada con número de oficio SGA/0677/08/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, atendiendo la solicitud del área requirente con la exposición de motivos y dando congruencia a los documentales.

Sobre el particular, la presente suficiencia presupuestal garantiza la disponibilidad de recursos para la contratación del servicio, su administración y el ejercicio de los recursos, los cuales deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objetivos del Instituto FONACOT, con apego a los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en apego a los numerales 7 fracción I y 14 fracciones I y II de los LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que establece el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

En el contrato deberá prever que el monto estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al Instituto FONACOT para cada período fiscal. Asimismo, solicito a usted, prever que los montos asignados sean incluidos en los presupuestos de ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ

SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JGJ/CAO/JUP/daca

C.c.p.

C.P. Cosme Aca Ortiz. - Director de Integración y Control Presupuestal. - Para su conocimiento.

TRABAJO  
fonacot

03 OCT. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DEL ABOGADO GENERAL



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



### AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO PLURIANUAL

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

Solicita	Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General del Instituto FONACOT, con oficio número AG/001/10/2025 del 3 de octubre de 2025.
Servicio	Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT
Objeto y justificación	<p>El Instituto FONACOT, como Organismo Financiero de Fomento, es supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manteniendo un Sistema de Control Interno acorde con la normativa que le es aplicable, cuyo objeto, entre otros, se relaciona a reconocer, reportar y mitigar, en particular, los efectos del denominado riesgo legal, consistente en la perdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, vinculadas a las operaciones que, como Organismo Financiero, lleva a cabo.</p> <p>Por lo antes citado, la contratación de los PSECJ, es una medida indispensable para evitar eventos de pérdida de potencial por la falta de atención oportuna y asertiva de los diversos juicios y procedimientos jurídicos de toda índole en los que es parte el Instituto FONACOT en toda la República Mexicana, y que rebasa la capacidad de atención de los servidores públicos adscritos a la Dirección de lo Contencioso.</p> <p>La contratación plurianual permite establecer compromisos asegurando la continuidad de la prestación de los servicios de cobranza judicial y evita que se alarguen los plazos que en algún momento tengan como consecuencia ir en contra de los intereses del Instituto FONACOT. Asimismo, el contratar un servicio de estas características, permitirá llevar a cabo las acciones legales para iniciar o continuar la cobranza judicial y recuperación de cartera, respecto de los créditos otorgados a los trabajadores acreditados, ex empleados y centros de trabajo, garantizando un solo precio por el servicio comprendido desde la fecha de la partir de la notificación del falló de la licitación pública y hasta el 31 de diciembre de 2027, generando con ello un menor costo a favor del Instituto FONACOT.</p> <p>Cabe aclarar que la presente modifica a la suficiencia presupuestal plurianual comunicada con número de oficio SGA/0677/08/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, atendiendo la solicitud del área requirente con la exposición de motivos y dando congruencia a los documentales.</p>



Monto estimado por periodo	cifras en pesos							
	PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			
					Rango	2025	2026	2027
	33901	02	Subcontratación de servicios con terceros	Del 15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2027	Mín.	1,200,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00
					Máx.	3,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
	<b>Servicios legales para la cobranza judicial y recuperación de cartera crediticia del Instituto FONACOT</b>				Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 m.n.			

En el contrato y en los presupuestos de cada ejercicio fiscal deberán ser consideradas las previsiones para este servicio, y la asignación de los recursos estará condicionada en cada periodo a la disponibilidad presupuestaria que se autorice al Instituto FONACOT.

Presentación	Autorización
 <p><b>LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ</b> SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	 <p><b>C.P. MARTEL KARINA ZAMORA NAVA</b> COORDINADORA GENERAL DE CRÉDITO Y FINANZAS</p>



Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/9048

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025.

MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
P r e s e n t e.

Se hace referencia al oficio **No. 511-01/19-09-2025/1276** de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita se emita la validación presupuestaria a que se refieren los *"Lineamientos específicos para la validación presupuestaria de las erogaciones con cargo a las partidas específicas comprendidas en las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal"* (**Lineamientos**) para que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)**, lleve a cabo la contratación para los **"Servicios externos de cobranza judicial (PSECJ)"**, por un monto total de **\$3,000,000.00**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de los Lineamientos, esta Unidad otorga **01** número de folio de acuerdo al anexo adjunto, para que el ejecutor de gasto pueda iniciar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el procedimiento de contratación antes referido y cuyas erogaciones se van a realizar con **recursos propios** y a cargo de la partida **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"** por un importe total de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**.

En ese contexto, es importante precisar que la presente solicitud, no atendió lo establecido en el numeral III inciso 1) de las Disposiciones Relativas al Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2025 (**Disposiciones**), emitidas mediante el oficio **411/UDPCSG/2025/5776** de fecha 04 de agosto de 2025, por lo tanto, la presente validación se otorga bajo el concepto de **TRÁMITE EXTEMPORÁNEO**.

Asimismo, el ejecutor de gasto deberá remitir al correo electrónico institucional siguiente **validaciones\_3300@hacienda.gob.mx** el contrato que se haya celebrado a cargo de la validación presupuestaria otorgada, posteriormente **se deberá de reportar de manera mensual el gasto efectuado por cada folio autorizado**.

Es importante señalar que, el registro de los compromisos derivados de la validación presupuestaria otorgada deberá solicitarse con base en cada uno de los documentos justificativos con los que cuente el



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/9048

ejecutor de gasto, y consignando el nombre del beneficiario que corresponda, es decir, del proveedor o prestador de servicios contratado. Del mismo modo, se deberán elaborar las cuentas por liquidar certificadas y solicitar el trámite respectivo bajo ese mismo criterio.

Por otro lado, me permito hacer de su conocimiento, que la presente autorización no exime a ese ejecutor de gasto del cumplimiento a las Disposiciones Relativas al Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2025.

No omito mencionar que, en caso de existir una conclusión anticipada de alguno de los contratos con relación al periodo de contratación validado, el ejecutor de gasto deberá informar a esta Unidad el folio emitido, el nombre del beneficiario, el periodo y el monto ejercido de dicho contrato.

Finalmente, es responsabilidad del ejecutor de gasto el monto solicitado y la clasificación de los servicios, así como el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Austeridad Republicana, y en sus Lineamientos, toda vez que esta validación no prejuzga ni valida la procedencia de los pagos y mecanismos que utilice esa Unidad Ejecutora de Gasto, por lo que el presente oficio no representa exclusión de dicha normativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

Ánexo un Formato de Validación

C.c.p.

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - Subsecretaría de Egresos. - Presente.

MTRA. BLANCA ESTELA RIOS CASTELLANOS. - Directora General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A".- Presente.

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ. - Subdirectora General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores . - Presente.

Atención al volante: 15275/2025

ISPC/TPP/fagg



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)

## VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

**PARTIDAS ESPECÍFICAS 331, 332, 333, 334, 335 y 339 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Fecha	26 de septiembre de 2025
Nº de oficio	411/UDPCSG/2025/9048

Ejecutora de  
Gasto

P7R - Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

## VALIDACIÓN CLAVE PRESUPUESTAL

Número de Folio	Ramo	Unidad	Finalidad	Función	SF	A1	PP	OG	TG	FF	EF	IMPORTE TOTAL SOLICITADO
14-P7R-065	14	P7R	3	1	2	9	E009	33901	1	4	9	3,000,000.00
<b>Total Solicitado</b>												<b>3,000,000.00</b>

Se otorga validación presupuestal en la partida indicada como **PROCEDENTE EXTEMPORÁNEO** ya que no atendió lo establecido en el numeral III inciso 1) de las Disposiciones Relativas al Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2025, mediante el oficio 411/UDPCSG/2025/5776, el cual se emitió el 4 de agosto de 2025.

Vo Bo  
Validación Presupuestal

Lic. Agustín Rodríguez Bello

(Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto)

**TRÁMITE EXTEMPORÁNEO**